INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento de lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para justificar la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se relacionan a continuación:

- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL ICA REQUIERE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), es una entidad Pública del Orden Nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. El ICA es la autoridad sanitaria del país y tiene dentro de sus funciones el diseño y ejecución de estrategias para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, que puedan afectar la producción agropecuaria, forestal, y acuícola de Colombia.

El Gobierno Nacional, consciente de la necesidad de fortalecer el Sistema Nacional de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias para mejorar las condiciones de sanidad e inocuidad de los productos agroalimentarios y facilitar su acceso a los mercados internacionales, requiere desarrollar actividades con base en los principios de evaluación, gestión y comunicación del riesgo para mantener y mejorar el estatus sanitario del país. Por su parte, la Subgerencia de Protección Animal tiene como responsabilidades, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto 4765 de 2008, entre otras, las siguientes: 1. Apoyar a la Gerencia General en la formulación, preparación y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos dirigidos a la protección de la sanidad animal, a verificar la calidad en la producción, comercialización y uso seguro de los insumos animales y a propender por la inocuidad en la producción primaria de los productos de origen animal. 2. Establecer, acorde con las normas internacionales adoptadas por Colombia, las enfermedades de control oficial y de obligatoria notificación y registro. 3. Desarrollar y administrar los programas y campañas sanitarias de control y erradicación de enfermedades de control oficial, las estrategias para el desarrollo de acciones conjuntas con el sector privado y otras autoridades para el cumplimiento de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en materia de protección animal. 4. Coordinar que las campañas y programas de control y erradicación cuenten con los elementos que permitan llegar a zonas libres y de baja prevalencia, mediante el establecimiento de indicadores de impacto y de mejoramiento de estatus. 5. Coordinar la realización de acciones preventivas en forma conjunta con los productores, importadores, exportadores y otras autoridades, para proteger la producción animal de enfermedades y otros organismos dañinos que la afecten o puedan afectarla. 6. Establecer las zonas libres y de baja prevalencia de enfermedades de control oficial. 7. Determinar el estatus sanitario del país. 8. Coordinar, ejecutar y supervisar las actividades de vigilancia epidemiológica de forma que se mantenga un sistema actualizado y oportuno para la toma de decisiones. 9. Dirigir y coordinar el control técnico de los insumos veterinarios y material genético animal. 10. Coordinar con la dependencia correspondiente el uso de estrategias de comunicación del riesgo para mejorar el estatus sanitario del país. 11. Apoyar a la Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria en el proceso de expedición y difusión de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias necesarias, con el fin de proteger y mejorar la productividad del sector pecuario del país. 12. Instruir los procesos en segunda instancia y preparar los actos correspondientes al proceso sancionatorio que en materia de protección animal adelante en primera instancia el Gerente Seccional, para la decisión del Gerente General. 13. Coordinar con las demás dependencias del Instituto los asuntos de su competencia. 14. Participar en la implementación, desarrollo y sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno. 15. Presentar a la Gerencia General los informes que le sean solicitados. 16. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Para el desarrollo de las funciones establecidas por el Decreto 4765 de 2008, se adelantan programas y proyectos para la prevención, control y erradicación de enfermedades animales, para la vigilancia epidemiológica de las mismas, para el control de los insumos veterinarios y para la implementación de Buenas Prácticas Ganaderas (BPG). En materia de trazabilidad, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Resolución 133 de 2016 delegó en el ICA la administración del Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino creado mediante la Ley 914 de 2004, la cual es modificada parcialmente por la Ley 1659 de 2013. En este mismo sentido el Gobierno Nacional, a través del Decreto 1071 de 2015, facultó al ICA para expedir documentos asociados a la trazabilidad. Por otra parte, la Subgerencia de Protección Animal debe promover la Implementación de las Buenas Prácticas Ganaderas, coordinando esta labor con las Gerencias Seccionales y demás instancias del nivel local, departamental, regional y nacional para la identificación y caracterización de los actores públicos y privados que promuevan las actividades de implementación y efectúen las visitas de inspección en BPG. Otra responsabilidad a cargo de esta Subgerencia es la administración del sistema de registro de empresas productoras, importadoras y comercializadoras de insumos veterinarios, así como la autorización a través de licencia de venta de la comercialización en el territorio nacional. Esta actividad tiene su centro de ejecución en el nivel nacional y departamental en cuanto al seguimiento de las personas naturales o jurídicas que comercializan dichos insumos.

Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad descrita y las funciones legalmente asignadas al ICA como entidad responsable del cumplimiento de los objetivos previstos la normatividad anteriormente mencionada, en concordancia con las facultades vigentes con las que cuenta como autoridad sanitaria, se hace necesario adelantar la contratación de personal a través de la modalidad de contratación directa-prestación de servicios personales, para ejecutar las actividades previstas en el plan de acción de la vigencia 2019 de los siguientes Productos: Trazabilidad animal implementados, certificación en normas de BPM, control a la movilización animal, control a la movilización animal, vacunación para especies animales de interés agropecuario, certificación en buenas prácticas agropecuarias, autorizaciones sanitarias y de inocuidad, certificaciones sanitarias, registros de empresas importadoras, productores y comercializadoras de insumos veterinarios, registro, ivc y uso de insumos veterinarios, prevención y control de enfermedades, vigilancia epidemiológica veterinaria, autorización de organismos de inspección.

Consultada la planta global de la entidad, se pudo constatar que en el ICA no existe el personal idóneo suficiente para realizar la labor requerida, situación que ha sido certificada por el ordenador del gasto.

- **ANÁLISIS DEL SECTOR CONFORME AL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.**

La entidad efectuó el análisis del sector teniendo en cuenta que la necesidad requerida por la entidad, la profesión y la experiencia requerida de acuerdo con el objeto, naturaleza y las obligaciones del contrato. Para la celebración del contrato se tendrán en cuenta las hojas de vida y documentación aportadas por los aspirantes. La hoja de vida del aspirante seleccionado se anexará al presente estudio previo.

Es de anotar que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) no cuenta con el personal de planta idóneo suficiente, por lo que desde años anteriores suple las necesidades por medio de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para cada vigencia fiscal.

Por lo anterior, los plazos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión similares al que se originará con el presente estudio previo, en su gran mayoría se han efectuado por un plazo de ejecución máximo de 12 meses, sin superar la vigencia fiscal correspondiente. Sin embargo, se debe aclarar que siempre se ha tenido en cuenta que el plazo de ejecución del contrato corresponda al proyecto misional que se apoye.

- **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con las siguientes especificaciones:

Objeto: Prestación de servicios profesionales para el apoyo en la gestión de las actividades a cargo de la Gerencia Seccional donde sea asignado.

- **PERFIL:** De conformidad con lo anterior, se requiere de un PROFESIONAL con el siguiente perfil:

Educación: Médico Veterinario, Médico Veterinario Zootecnista o Zootecnista con mínimo seis (6) meses de experiencia profesional.

Habilidades: Trabajo en equipo, manejo de paquetes de ofimática..

- **Obligaciones del futuro contratista:** Las actividades específicas mínimas a desarrollar son:

1)Apoyar en la atención de solicitudes de registro de establecimientos que comercializan insumos veterinarios de acuerdo con la normatividad y procedimientos vigentes, 2)Apoyar en la ejecución de visitas de seguimiento y de Inspección, Vigilancia y Control-IVC a establecimientos registrados que comercializan insumos veterinarios, 3)Apoyar en la ejecución del plan de muestreo de medicamentos veterinarios y alimentos para animales de acuerdo con las directrices que emita la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios, 4)Apoyar las actividades relacionadas con el trámite de la Autorización Sanitaria y de Inocuidad-ASI, de acuerdo con la normatividad y procedimientos vigentes, 5)Apoyar las actividades relacionadas con la Certificación en Buenas Prácticas Ganaderas-BPG de acuerdo con la normatividad y procedimientos vigentes, 6)Apoyar en la ejecución de las actividades del plan subsectorial de residuos de medicamentos veterinarios y otras sustancias, así como del plan de resistencia a antimicrobianos, de acuerdo con las directrices de la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios, 7)Apoyar las actividades de socialización de normas y comunicación del riesgo en insumos veterinarios e inocuidad en la producción primaria, 8)Diligenciar los formatos establecidos para las actividades ejecutadas y presentar los informes solicitados por el supervisor del contrato o por la Dirección técnica de Inocuidad e insumos Veterinarios, 9)Las demás que le asigne el supervisor del contrato que se relacionen con el objeto del mismo

3.3 Lugar de ejecución: Gerencia Seccional Arauca, ARAUQUITA.

3.4 Supervisión y Control: El ICA ejercerá la supervisión del contrato por intermedio del GERENTE SECCIONAL ARAUCA, quien haga sus veces o por quien se designe para el efecto, quien velará por los intereses del ICA y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en las disposiciones aplicables, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

3.5 Valor: El valor total del presente contrato se estima en la suma de hasta SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($65,617,333). Dichos honorarios se pagarán en mensualidades por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($3,394,000), con corte al día 30 de cada mes y/o proporcional a los servicios prestados, teniendo como fecha de inicio el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.6 Disponibilidad Presupuestal: Con cargo al CDP 320 del 2020.

3.7 Plazo. El plazo del contrato será hasta el 30 de Julio de 2022, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.

- **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

El proceso de selección del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa, siguiendo el procedimiento y los parámetros establecidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, señala que procederá la contratación directa cuando se trate de contratar la prestación de servicios profesionales, entendiendo por servicios profesionales aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría y que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica competente para ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Particularmente para el desarrollo de este objeto contractual, se requiere contratar con la persona que demuestre experiencia e idoneidad para desarrollar las actividades antes relacionadas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Se encuentra soportada documentalmente la idoneidad del aspirante, de acuerdo con el perfil requerido en cuanto a la experiencia profesional y formación educativa del posible contratista, lo que le permite ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita: *"Evaluación del Riesgo*. *La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

N°	CLA	FUE	ETA	TIP	DESCRIP	CONSEC	PRO	IMP	VAL	CAT	AQ	TRATAM	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	AFE	IMP	INI	COM	MONITOREO Y REVISION

	SE	NTE	PA	O	CIÓN	UENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	BABILIDAD	ACTO	ORACION	EGORIA	UIEN SE ASIGNA	IENTO Y CONTROL	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	CTA LA EJECUCIÓN	LEMENTA TRATAMIENTO	CIA TRATAMIENTO	PLETA TRTATAMIENTO	COMO	PERIODICIDAD
1	Físico	Externo	Ejecución	Económicos	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	Por ser prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la entrega de productos o insumos físicos afectados por este riesgo.	1	1	2	Bajo	ICA	N/A	1	1	2	Bajo	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2	Psicosocial	Externo	Ejecución	Social o político	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	ICA	Actualización permanente y verificación de las políticas gubernamentales o cambios sociales.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Interacción directa con el contratista y verificación de hechos	Mensual

3	Físico	Interno	Ejecución	Operacional	Asociados a la operatividad del contrato.	Daños a terceros, Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Exigencia de garantías; Seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación de garantías y supervisión.	Mensual

4	Físico	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos.	No se requiere financiación para la ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	ICA	N/A	1	1	2	Bajo	NO	ICA	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Físico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	2	3	Bajo	ICA	Actualización permanente en materia regulatoria.	1	1	2	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación expedición de nueva norma tividad	Mensual

6	Físico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos naturales previsibles en los cuales es no hay intervención humana que pueden tener impacto en la ejecución del contrato, como temblores, inundaciones, lluvias o sequías.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	ICA	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Mensual
7	Físico	Interno	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.	Imposición de sanciones, Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	Contratista	Verificación de licencias o permisos y cumplimiento a las normas aplicables en materia ambiental.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Mensual

8	Físico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista / ICA	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante supervisión	Mensual

7. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Del análisis de riesgos efectuado en el numeral anterior, se concluye que la entidad solicitará garantía única que ampare los siguientes riesgos: Cumplimiento: Por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses más. La anterior se formalizará con cualquiera de los mecanismos del riesgo constituidos por el CONTRATISTA a favor del ICA.

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE EN COLOMBIA:

El objeto de la contratación se encuentra excluido del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo, conforme a lo señalado en el numeral 9 del punto 1.2.3 “exclusiones de aplicabilidad y excepciones” del capítulo de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el DNP y por el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, toda vez que el valor del servicio a contratar es inferior a US$125.000.

_____

ALFONSO JOSE ARAUJO BAUTE
SUBGERENTE DE PROTECCIÓN ANIMAL

Anexos: Certificado de insuficiencia de personal.